



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-10814220- -GDEBA-DRYEAIMAMGP – CAAP - RESO- PINTURERÍAS SAGITARIO SA – PLÁTANOS – BERAZATEGUI

VISTO el EX-2023-10814220- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, duplicado del EX-2022- 20424607- -GDEBADRYEAIMAMGP, el cual se gestionó a través del CASO 27394 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.391, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma PINTURERÍAS SAGITARIO SA, CUIT N° 30-69775406-3, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de pinturas (solo agregado de pigmentos y texturizantes), centro de logística, distribución de mercadería (ferretería) y punto de venta al público, sito en Calle 47 N° 6750 - Polo Industrial Mueblerero - Maderero "CoCEMA", de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° DISPO-2021- 1680-GDEBADPEIAOPDS, obrante en orden 10, se clasificó en 2da. Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que la profesional SUSANA BAAMONDE que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma PINTURERIAS SAGITARIO SA se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP- 000363, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme se informa en orden 31 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/2019, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que conforme surge del Informe Técnico Final elaborado por la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, obrante en orden 32 (IF-2023-11946728-GDEBADRYEAIMAMGP), el Municipio de Berazategui ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en órdenes 38, 39 y 40 obran la liquidación de la tasa realizada por la Dirección General de Administración, el boleto para el pago y la acreditación del pago respectivamente;

Que orden 35 la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental manifiesta que no se advierten impedimentos a la continuidad del trámite, debiéndose exigir a la firma el cumplimiento del Programa de adecuaciones al inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente;

Que en órdenes 36 y 37 obran el Programa de Adecuaciones (IF-2023-12042413-GDEBA-DPEIAMAMGP) y la aceptación del Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma (IF-2023-12042445-GDEBA-DPEIAMAMGP) con la conformidad de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que en orden 42 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Programa de Adecuaciones (IF-2023-12042413-GDEBA-DPEIAMAMGP) y en el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-12042445-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma PINTURERIAS SAGITARIO SA, CUIT N° 30-69775406-3 el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de pinturas (solo agregado de pigmentos y texturizantes), centro de logística, distribución de mercadería (ferretería) y punto de venta al público, sito en Calle 47 N° 6750 - Polo Industrial Mueblero - Maderero "CoCEMA", de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui; de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2023-12042413-GDEBADPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la notificación del presente acto, y con el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-12042445-GDEBADPEIAMAMGP), bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.07.12 12:25:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.12 12:25:39 -03'00'



EX-2023-10814220- -GDEBA-DRYEAIMAMGP

Pinturerías Sagitario S.A.**PROGRAMA DE ADECUACIONES**

Adecuaciones Bloqueantes		
1.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del Plan de Monitoreo propuesto en EIA dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.	
	EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS
	Mediciones de nivel sonoro	Medición de ruidos que trascienden al vecindario
		FRECUENCIA DE MEDICION
		Anual
2.	Copias de documentación que acredite la totalidad de la Gestión de Residuos (últimos retiros)	
3.	Imágenes fotográficas del Depósito de Residuos Especiales en las que se pueda visualizar si el mismo cumple con la Resolución 592/00.	
4.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PA PINTURERÍAS SAGITARIO S.A. CASO27394

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.03 13:35:22 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.03 15:07:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.03 15:07:09 -03'00'



EX-2023-10814220--GDEBA DRYEAIMAMG

Pinturerías Sagitario S.A.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental y ampliado en respuesta a lo solicitado mediante documento GEDO: IF-2022-33537818-GDBA-DRYEAIMAMGP, debiendo ser nuevamente adjuntado en instancia de inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como un único documento integrador de toda la información oportunamente presentada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA PINTURERÍAS SAGITARIO S.A. CASO 27394

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.03 13:34:59 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.03 15:07:16 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.03 15:07:17 -03'00'